

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

157**LEGANÉS NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 298 de 2009 se ha dictado la presente sentencia que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Mohamed Hajbi, como autor responsable de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 6 y 62 de dicho cuerpo legal, imponiéndole la pena de cuatro días de localización permanente, con condena en costas, si las hubiere.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Hajbi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 18 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/45.234/10)